



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.

Expte. GEX 6351/2020

Asunto: Convocatoria Subvención CONSUME ALMODOVAR DEL RÍO

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río organiza la campaña de promoción y reactivación del comercio local bajo el lema 'Consume Almodóvar del Río'. El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de acceso a los reintegros parciales de facturas destinadas a determinados bienes de consumo y servicios en la localidad de Almodóvar del Río.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19, y minimizar la grave situación social y económica contribuyendo a que se produzca de manera urgente una reactivación de la economía de nuestro municipio, impulsando el consumo de la ciudadanía con el fin de preservar la actividad y la vida del municipio.

Se considera urgente dar a esta problemática una respuesta inmediata, promocionando y apoyando al tejido comercial del municipio intentando evitar entre otras consecuencias indeseables, la pérdida de empleo y/o cierre de negocios en situación límite, así como una ayuda a la economía familiar, mediante la bonificación de las facturas de las compras que realice la ciudadanía en comercios del municipio, fomentando así el consumo local.

La presente convocatoria tiene como objeto la puesta en marcha del programa "Consume Almodóvar del Río" para el fomento del consumo en establecimientos del municipio, otorgando por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río una bonificación a la ciudadanía en las compras realizadas en los comercios del municipio, beneficiándose con ello, tanto la ciudadanía como el sector comercial, hostelero y de servicios de Almodóvar del Río.

Por lo anterior se propone:

Primero.- Se emita por Intervención informe sobre la Convocatoria de ayudas propuesta.

Segundo.- Se emita por la Secretaria informe jurídico sobre la Convocatoria de las ayudas propuestas.

Tercero.- Se proceda por Alcaldía a la aprobación de las siguientes bases:



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE REINTEGROS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL

‘CONSUME ALMODÓVAR DEL RÍO’

Artículo 1. Objeto.

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río organiza la campaña de promoción y reactivación del comercio local bajo el lema ‘Consume Almodóvar del Río’. El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de acceso a los reintegros parciales de facturas destinadas a determinados bienes de consumo y servicios en la localidad de Almodóvar del Río.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19, y minimizar la grave situación social y económica contribuyendo a que se produzca de manera urgente una reactivación de la economía de nuestro municipio, impulsando el consumo de la ciudadanía con el fin de preservar la actividad y la vida del municipio.

Se considera urgente dar a esta problemática una respuesta inmediata, promocionando y apoyando al tejido comercial del municipio intentando evitar entre otras consecuencias indeseables, la pérdida de empleo y/o cierre de negocios en situación límite, así como una ayuda a la economía familiar, mediante la bonificación de las facturas de las compras que realice la ciudadanía en comercios del municipio, fomentando así el consumo local.

La presente convocatoria tiene como objeto la puesta en marcha del programa “Consume Almodóvar del Río” para el fomento del consumo en establecimientos del municipio, otorgando por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río una bonificación a la ciudadanía en las compras realizadas en los comercios del municipio, beneficiándose con ello, tanto la ciudadanía como el sector comercial, hostelero y de servicios de Almodóvar del Río.

Artículo 2. Normativa y Régimen Jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales, y Otras (BOP número 164 de 3 de noviembre de 2004) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.

Artículo 3. Consignación presupuestaria.

La cuantía presupuestaria para conseguir los objetivos marcados en esta iniciativa tiene una consignación municipal de 15.000 € (quince mil euros) que serán financiados de la partida presupuestaria 241 47000 (

Artículo 4. Actividad subvencionable.

1. Se consideran gastos subvencionables la compra de bienes y servicios en establecimientos minoristas del municipio de Almodóvar del Río.

2. **Se excluyen** las actividades de alimentación, farmacias, establecimientos de juego y apuestas, estancos, y gasolineras.

Artículo 5. Beneficiarios/as.

1. Se consideran beneficiarios/as de éstas todas las personas **mayores de edad** que estén **empadronados/as en Almodóvar del Río.**

2. Solamente se podrá solicitar **un reintegro por persona**, en el caso de más de una solicitud de la misma persona solamente se tendrá en cuenta aquella anterior en el tiempo y se tendrán por denegadas la sucesiva o sucesivas.

3. En todo caso para tener la condición de beneficiario se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso; y no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río al momento inmediatamente anterior a la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Los interesados deberán aportar solicitud debidamente firmada y cumplimentada según modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria, comprensivo de solicitud y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.

- **Facturas originales** (no se admiten fotocopias) de las compras realizadas en los comercios y establecimientos minoristas de la localidad. (Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la presentes Bases).

- Certificado emitido por la Entidad Bancaria, o Certificado de Alta a Terceros, en el que conste como titular o autorizados el solicitante de la subvención.

2. La solicitud deberá ser presentada presencialmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, **desde el 14 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de enero de 2021**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dada la necesidad de presentación original de las facturas por el solicitante.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una **oficina de Correos**, se hará en **sobre abierto**, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

3. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y/o la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión de la solicitud.

Artículo 7. Importes subvencionables.

A solicitud del interesado/a, el Ayuntamiento reintegrará una parte de todas las compras realizadas desde el 14 de diciembre 2020 hasta el 17 de enero 2021 conforme a lo establecido en la presente convocatoria, atendiendo a los siguientes tramos:

- Facturas por valor superior a 50 euros, el reintegro será de 10 euros.
- Facturas por valor superior a 100 euros, el reintegro será de 20 euros.
- Facturas por valor superior a 150 euros, el reintegro será de 30 euros.

Artículo 8. Requisitos de la factura.

1. La factura aportada por el interesado que pretenda ser objeto de la presente subvención deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso la factura deberá reflejar los siguientes datos:

- a. Número y, en su caso, serie de facturación.
- b. Fecha de expedición.
- c. Fecha de operación si es distinta de la de expedición.
- d. NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.
- e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.**

f. Tipo impositivo, y opcionalmente también la expresión “IVA incluido”

g. Contraprestación total.

h. Medio de pago.

2. En **ningún caso se admitirán ticket de compra** donde no se especifiquen los datos anteriormente establecidos.

3. En todo caso deberán aportarse **factura original** que podrá ser devuelta previa solicitud del interesado una vez se haya procedido en su caso al reconocimiento de la subvención.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Serán objeto de subvención las compras realizadas en el comercio objeto de esta subvención desde el 14 de diciembre 2020 hasta el 17 de enero 2021, de forma que **solo serán válidas las facturas expedidas en dicho periodo.**

Artículo 10. Tramitación e Instrucción.

El procedimiento para la concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

En este sentido la concesión de las subvenciones se efectuará por instrucción y tramitación en estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río de cuantas solicitudes se presentarán en tiempo y forma establecida en las presentes, **hasta agotar el crédito consignado.**

Artículo 11.- Resolución: Forma, Plazo y Pago.

1. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, la cual emitirá una resolución por cada solicitud de subvención, aprobando o denegando la concesión de la misma.

2. El plazo de resolución será de dos meses a contar la fecha de solicitud del interesado. Este plazo podrá ampliarse dos meses más a petición del departamento encargado de instruir el expediente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. En la resolución del expediente en caso de resultar beneficiario el interesado, se determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción.

5.- El pago de la subvención se realizará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el ANEXO I.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.

Artículo 12. Compatibilidad con otras subvenciones

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 13. Comprobación y control financiero

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

“CONSUME ALMODÓVAR DEL RÍO”

| | | |
|---|---|--------------------------|
| 1. DATOS DEL SOLICITANTE: | | |
| Nombre y apellidos | | |
| NIF | | |
| Teléfono de contacto: | Teléfono móvil: | |
| Correo electrónico: | | |
| Domicilio fiscal: | | |
| Código Postal: | Localidad: | |
| 2. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (marcar con una X) | | |
| <input type="checkbox"/> | Facturas por importe superior a 50 €, reintegro 10 € | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | Facturas por importe superior a 100 €, reintegro 20 € | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | Facturas por importe superior a 150 €, reintegro 30 € | <input type="checkbox"/> |
| 3. El/la abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple los requisitos señalados en la convocatoria que regula estas subvenciones. | | |
| 4. El/la abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Almodóvar del Río a consultar los datos del <u>Padrón Municipal</u>, así como la bases de datos para comprobar el cumplimiento de <u>estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.</u> | | |
| 5. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5. 3 de la Convocatoria para la Concesión de Reintegros de la campaña de promoción y reactivación del Comercio. CONSUME ALMODÓVAR DEL RÍO, declara: | | |
| Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus <u>obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</u>, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre. General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. | | |
| Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente. | | |
| En Almodóvar del Río, a _____ de _____ de 202__ | | |
| Firma del solicitante: _____ | | |